

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2008.**

En Villanueva de Gállego, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a siete de marzo de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Garisa Sanagustín, los siguientes miembros de la Corporación:

- Por el Grupo Municipal Candidatura Independiente Progreso Villanueva (CIPV) los concejales D. Santos Paricio Sebastián, D^a Emilia Bueno Biel, D. Antonio González Valerio, D^a M^a Paz Arana Arcega y D. José Angel Conte Solé.
- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el concejal D. Alfredo Gracia Nogués.
- Por el Grupo Municipal Centro Democrático y liberal (CDL), el concejal D. Santos Nogueras París.
- Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP), D^a M^a Carmen Escuín Martín.

No asisten, los concejales D. Victor Sarto Lorén y D^a M^a Victoria Lorén Artigas.

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Cebollada Royo, que da fe y la Interventora Municipal D^a M^a Mar Zuera Alvarez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- Aprobación acta sesión anterior.

Como cuestión previa, el Sr. Presidente en nombre y representación de la Corporación manifiesta su repulsa al atentado cometido por ETA en Mondragón, asesinando al exconcejal del Ayuntamiento de dicho municipio D. Isaías Carrasco. Asimismo, la Corporación y el público asistente manifiestan su apoyo a la familia del Sr. Carrasco, guardando un minuto de silencio.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior y no mostrándose objeciones por los asistentes, **la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en los términos redactada.**

2.- Acta de Recepción de la obra “Proyecto de Urbanización Avda. Castejón de Valdejasa”.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Urbanismo expone el contenido y alcance del Acta de Recepción de las obras correspondientes al “Proyecto de Urbanización Avda. Castejón de Valdejasa”, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta lo siguiente:

-Plantea la posible incompatibilidad de que el mismo técnico actúe como Director de Obra y como Técnico de la Administración.

-No se entiende como se formaliza la recepción de las obras cuando parece ser que las mismas no están terminadas en su totalidad.

Ante ello, toma la palabra el Sr. Paricio (CIPV) y manifiesta que no existe ninguna incompatibilidad para que el mismo técnico sea el Director de la Obra y el Técnico de la Administración y además la obra puede darse por terminada.

Así y cerrado el debate, vista el Acta de Recepción de las obras correspondientes al “Proyecto de Urbanización de la Avda. Castejón de Valdejasa” y el informe levantado tras visita de inspección por el Arquitecto Municipal el 14 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 147 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación urbanística aplicable, **la Corporación con una abstención (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Primero.- Aprobar el Acta de Recepción correspondiente a las obras del “Proyecto de Urbanización de la Avda. de Castejón de Valdejasa”, dándolas por recibidas a los efectos previstos en la vigente legislación y, en su consecuencia, comenzando a contar el plazo de garantía previsto en el contrato desde la fecha de dicha Acta.

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.

3.- Modificación del Presupuesto nº 6/2008 – Crédito extraordinario.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda expone el contenido de la modificación del Presupuesto nº 6/2008, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Noguerras (CDL) y manifiesta lo siguiente:

-Una vez más, modificación presupuestaria (y va la 6ª). Según el informe de intervención, no existe crédito en el presupuesto vigente. Se anula un gasto previsto (obra de soterramiento línea Endesa y por lo tanto, incumplimiento de presupuesto), para pagar el IVA de la Guardería. Además, ésta obra no está recepcionada y, por lo tanto, no está inscrita como propiedad de este Ayuntamiento. Si es una obra realizada por la empresa municipal, ¿por qué no ha pagado el IVA, la sociedad?.

Acto seguido toma la palabra la Sr. Escuín (PP) y pone de manifiesto que en dos meses (Enero-Febrero) es la 6ª modificación del presupuesto.

Así y cerrado el debate, visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 6/2008, con la modalidad de crédito extraordinario, a fin de dotar la partida 432.0/77001 del crédito suficiente para la realización de los gastos que se pretenden, en el que constan el informe favorable de Intervención de 21 de febrero de 2008, **la Corporación con dos votos en contra (CDL y PP), una abstención (PSOE) y seis votos a favor (CIPV) acuerda :**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 6/2008, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos			
Partida		1.1. DESCRIPCIÓN	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4320	77001	SOTERRAM LÍNEA, ENDESA	282.776,18 €
		1.1.1. TOTAL GASTOS	282.776,18 €

Bajas o anulaciones en partidas de Gastos			
Partida		1.2. DESCRIPCIÓN	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4221	62201	GUARDERÍA (IVA)	282.776,18 €
		1.2.1. TOTAL BAJAS POR ANULACION	282.776,18 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2008.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda, expone el contenido y alcance del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2008, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Noguerras (CDL) y manifiesta lo siguiente:

-Ponemos de manifiesto lo dicho en la Comisión Informativa: nos parece grave y poco serio que debamos reconocer –pleno sí, pleno no – créditos extrajudiciales. Da la sensación de que primero gasto, y luego acomodo el presupuesto a lo gastado. Deben ajustar los presupuestos y luego, cumplirlos.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta que la Concejala de Cultura debería presentar su dimisión por haber aceptado la factura de “Sermicra” toda vez que existen gran cantidad de errores y contradicciones entre lo reflejado en la factura y los trabajos realizados.

A continuación, toma la palabra el Sr. Paricio (CIPV) y manifiesta que la Sra. Escuín pide la dimisión con una ligereza pasmosa y sin motivo alguno.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Arana (Concejala de Cultura) y explica con detalle los trabajos realizados y los facturados por “Sermicra”, matizando que son coincidentes y no hay contradicción ni desfase alguno entre los mismos.

Así y cerrado el debate, ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2007.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2008, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían y que se pueda dar la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, la **Corporación con dos votos en contra (CDL y PP), una abstención (PSOE) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 2/2008 correspondientes a gastos realizados en el ejercicio anterior (Importe total de 4.845,48 €

FRA.	Fecha Fra.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORT	PART PPTARIA
113	31/12/07 (31/12/08)	SERMICRA	Trabaj. Realizados en diciembre 2007	3.483,48 €	4540.22700
A/495	27/12/2007	ANUART S.L.	Renovac. "REVISTART" España	66,00 €	4510.22600
3/07	2/11/07	Melguizo Luna	Clases taller octub 2007	432,00 €	4510.22700
6/07	1/12/07	Melguizo Luna	Clases taller noviem 2007	864,00 €	4510.22700

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos con cargo a las partidas detalladas en el mismo anexo.

5.- Presupuesto General y Plantilla de Personal 2008.

5.1.- Presupuesto General de la Corporación 2008.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda, expone el contenido y alcance del Presupuesto General de la Corporación para 2008, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Noguerras (CDL) y manifiesta lo siguiente:

-Se siguen manteniendo los derechos reconocidos que ascienden a 939.509,64 €. Este es un tema que nuestro grupo venimos reclamando desde el 2003. Es una manera de engañarnos a nosotros mismos. Si esto no se puede cobrar ó es de dudoso cobro, como así dice la interventora, hagan ustedes lo que les venimos recomendando de siempre: denlas de baja, investigúese el origen de las mismas y adóptense las medidas judiciales oportunas. O como dice la interventora, reconocer estas partidas en el momento de que se haga la liquidación. Todo ello, en aras de hacer un presupuesto ajustado a la realidad, lo demás, es maquillar los presupuestos.

-Nos llama la atención el incremento del 30,68% los “Gastos de Personal”, aunque en esta cantidad está incluido los 551.371,32 € de la Seguridad Social. La consecuencia de esta subida está en la creación de las nuevas plazas de auxiliares-administrativos, Técnicos de la Escuela de Educación Infantil, Personal de duración determinada para el Complejo deportivo, etc...

De las 20 plazas de nueva creación ó contratación previstas, 8 son plazas de Clase “C” ó cualificadas.

-Tal y como dice el informe de intervención, la Sociedad de Desarrollo Urbanístico (de capital íntegramente municipal), está pendiente de entregar al Ayuntamiento algunas inversiones realizadas, que, en principio, hace que no se cumpla la estabilidad presupuestaria.

-Es sólo una valoración global y por lo tanto, no pormenorizada y detallada.

-Una pregunta: ¿debería haber salido a concurso las plazas del personal del Complejo Deportivo?.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta lo siguiente:

-La liquidación del 2007 que se adjunta fue aprobada por Decreto de 19/2/2008 y todavía no se ha dado cuenta al Pleno tal y como preceptúa la normativa. En todo caso, arroja un déficit de 430.000 € aproximadamente.

-Los gastos de personal aumentan en 30,68% y los de servicios un 52,07%.

-El presupuesto para el 2008, representa una cuantía de 3.800 €/año por familia.

-Se bajan los impuestos indirectos y los ingresos patrimoniales, pero se suben los impuestos directos y otros.

-El presupuesto para 2008 es más bajo que el del 2007.

-Las inversiones previstas para el 2008 se repiten en muchos casos en relación a las del 2007.

-Los gastos ordinarios “se nos van a comer”.

A continuación toma la palabra el Sr. Paricio (CIPV) y pone de manifiesto que existe un remanente de 6.000.000 € aproximadamente y, en todo caso, el hecho de que el presupuesto sea inferior al del 2007 indica que se gestiona mejor.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Gracia (PSOE) y manifiesta lo siguiente:

-El presupuesto es fundamental para el municipio, pues indica las decisiones importantes del Ayuntamiento y la vida económica del mismo.

-Es fundamental el capítulo (presupuesto) de la Sociedad Municipal y en concreto lo relativo a la venta de naves que construye dicha sociedad, pues sino se venden habrá un desequilibrio importante.

-El capítulo de inversiones es correcto, pues refleja las más importantes y necesarias para el municipio (C/Gómez Acebo, etc.)

-El capítulo de personal se incrementa bastante por el aumento de plazas. Habría que sacar a concurso las vacantes.

-Habría que dotar mejor los apartados relativos a Bienestar Social en detrimento de Festejos, etc.

-Además, habría que cumplir y destinar real y efectivamente un 0,7% para ayudas de desarrollo y cooperación internacional.

Finalmente, toma la palabra el Sr. González –Delegado de Hacienda – y clarifica algunas cuestiones planteadas en el debate y matiza determinados aspectos de las mismas.

Así y cerrado el debate, visto el expediente de Presupuesto General para 2008;

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2008; y considerando lo dispuesto en los arts. 162 a 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, **la Corporación con dos votos en contra (CDL y PP), una abstención (PSOE) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Villanueva de Gállego para el ejercicio 2008, junto con las correspondientes Bases de Ejecución, Anexos y documentación complementaria, con el siguiente resumen por capítulos:

CONSOLID	2008				
<u>INGRESOS</u>	AYUNTO	%	SOCIEDAD	TOTAL CONSOLIDADO	%
CAP1	1.258.288,64	15,63	0,00	1.258.288,64	4,06
CAP2	1.200.000,00	14,91	0,00	1.200.000,00	3,87
CAP3	2.155.265,00	26,77	0,00	2.031.836,00	6,56
CAP4	992.616,98	12,33	0,00	992.616,98	3,20
CAP5	544.220,63	6,76	30.000,00	574.220,63	1,85
CAP6	1.743.965,83	21,66	17.041.832,04	18.785.797,87	60,62
CAP7	155.700,00	1,93	0,00	155.700,00	0,50
CAP8	-	-	0,00	-	-
CAP9		-	5.993.392,00	5.993.392,00	19,34
TOTAL	8.050.057,08	100,00	23.065.224,04	30.991.852,12	100,00
GASTOS					
CAP1	2.214.086,71	27,50	40.478,82	2.254.565,53	7,81
CAP2	3.151.499,14	39,15	64.225,03	3.215.724,17	11,15
CAP3	48.000,00	0,60	600,00	48.600,00	0,17
CAP4	528.773,40	6,57	0,00	528.773,40	1,83
		-	0,00	-	-
CAP6	1.893.057,00	23,52	15.400.442,23	17.170.070,23	59,51
CAP7	65.000,00	0,81	0,00	65.000,00	0,23
CAP8		-	0,00	-	-
CAP9	149.640,83	1,86	5.420.000,00	5.569.640,83	19,30
TOTAL	8.050.057,08	100,00	20.925.746,08	28.852.374,16	100,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO: Considerar el presente expediente definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

5.2.- Plantilla de personal 2008.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Personal expone el contenido y alcance de la plantilla de personal para 2008, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Nogueras (CDL) y se remite a lo expresado al respecto en el punto anterior relativo al presupuesto.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta lo siguiente:

-Se presupuesta sólo parte de algunas plazas y no la totalidad de su coste.

-Se debería eliminar la productividad, pues se valora a la persona y no al puesto de trabajo.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Gonzalez- Concejal Delegado de Personal y clarifica algunas cuestiones planteadas en el debate, matizando determinados aspectos de las mismas.

Así y cerrado el debate, visto el expediente instruido del Presupuesto General de 2008 y Plantilla de Personal de 2008, teniendo en cuenta que es preciso proceder a la ampliación y reestructuración de la misma, como consecuencia de la mejora y ampliación de la prestación de servicios municipales procede modificarla en los siguientes términos:

- A) Supresión de los siguientes puestos de trabajo:
 - Personal Laboral Duración Determinada:
 - Una plaza Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Dos plazas de Operarios de Limpieza.
- B) Modificar los puestos de trabajo:
 - Auxiliar de Policía pasa a denominarse Policía Local.
 - Ingeniero/Arquitecto pasa a denominarse Ingeniero.
- C) Creación de plazas:
 - a) Puestos existentes:
 - Policía Local: 1 plaza. Funcionario.
 - Auxiliar-Administrativo: 1 plaza Funcionario.
 - Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza. Laboral Fijo.
 - Operarios de Limpieza: 4 plazas. Laboral Fijo.
 - Conserje del Grupo Escolar: 1 plaza, Laboral Fijo.
 - Técnico Superior de Educación Infantil: 2 plazas. Laboral Temporal.
 - Auxliar-Administrativo Servcios Varios: 1 plaza Laboral duración determinada.
 - Operario de Servicios Múltiples: 7 plazas. Laboral Duración Determinada.
 - b) Puestos de Nueva creación:
 - Arquitecto: 1 plaza. Funcionario.
 - Oficial de Policía Local: 1 plaza. Funcionario.
 - Oficial electricista-fontanero: 1 plaza. Laboral Fijo.
 - Oficial albañil: 1 plaza. Laboral Fijo.
 - Jefe de mantenimiento Centro Deportivo: 1 plaza Laboral Duración Determinada.

y considerando lo dispuesto en los arts. 162 a 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de régimen Local, **la Corporación con dos votos en contra (CDL y PP), una abstención (PSOE) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2008, que comprende el personal funcionario, el personal laboral fijo y el personal laboral con contratos de duración determinada, cuyos puestos de trabajo vienen determinados de la siguiente forma:

A) Personal funcionario:

1.- Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

1. Subescala Secretaría: Una plaza de secretario categoría de entrada, grupo A1.
2. Subescala Intervención-Tesorería: Una plaza de interventor categoría de entrada, grupo A1.
3. Subescala Secretaría- Intervención: Una plaza de Adjunto/a a Secretaría General, grupo A1. (Vacante)

2.- Escala de Administración General:

1. Subescala de Gestión:
 - Dos plazas de Técnico Medio, grupo A2.
2. Subescala administrativa:
 - Cinco plazas de administrativo, grupo C1. (Vacantes 4)
 - Una plaza de Administrativo- Tesorero, grupo C1.
3. Subescala auxiliar:
 - Dos plazas de auxiliar administrativo, registro e información, grupo C2.
 - Tres plazas de auxiliar administrativo, asuntos generales, grupo C2. (Vacante 1)
4. Subescala subalterna:
 - Una plaza de subalterno, grupo E.- (Vacante)

3.- Escala de Administración Especial,

1. Subescala Técnica de Administración Especial:
 - Arquitecto, Licenciado en Arquitectura, grupo A1. (Vacante)

2. Subescala de Servicios especiales

- Policía Local
 - Una plaza de Oficial de Policía Local. (Vacante)
 - Cinco plazas de Policía Local, grupo C2.(Vacantes 1)

- Personal oficios
 - Una plaza de Encargado Brigada, grupo E.

B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de Coordinador de Deportes, Licenciado en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente. – (Vacante).
- Una plaza de educador de adultos, diplomado universitario, F.P. III o equivalente.
- Una plaza de Animador Sociocultural, Diplomado Universitario, F.P. III grado o equivalente. – (Vacante).
- Una plaza de auxiliar de biblioteca, graduado escolar.
- Tres plazas de Oficial de aguas, bachiller, F.P. II grado o equivalente. – (Vacantes).
- Una plaza de Oficial electricista-fontanero, graduado escolar, F.P.-I grado o equivalente. (Vacante)
- Una plaza de Oficial albañil graduado escolar, F.P.-I grado o equivalente. (Vacante)
- Dos plazas de Operarios de Cementerio, estudios primarios. (Vacantes)
- Cinco plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).
- Doce plazas operarios de limpieza, estudios primarios (12 vacantes).
- Dos plazas de conserje del grupo escolar, estudios primarios. (Vacantes).

C) Personal laboral de duración determinada:

- Una plaza de Ingeniero Superior, Licenciado Ingeniería Superior (Vacante).
- Una plaza de Educador de adultos, diplomado universitario, F.P. III o equivalente.
- Una plaza de Director de Guardería, Maestro con la especialidad de Educación Infantil, Maestro de E.G.B. con especialidad Preescolar ó titulación homologada.

- Nueve plazas de Técnicos Superiores de Guardería, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia ó equivalente. (Vacantes 1)
- Una plaza de auxiliar administrativo en consultorio médico, graduado escolar.
- Dos plazas de auxiliar administrativo servicios varios, graduado escolar.
- Una plaza de Jefe de Mantenimiento centro deportivo graduado escolar, F.P.-I grado o equivalente.
- Nueve plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).
- Cuatro plazas de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, estudios primarios.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO: Considerar el presente expediente definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

6.- Modificación Relación Puestos de Trabajo –2008.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Personal expone el contenido y alcance de la modificación de la R.P.T. para 2008, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Noguerras (CDL) y manifiesta lo siguiente:

-La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido aceptada – inicialmente- por los Delegados de los trabajadores. ¿Esto quiere decir que también están de acuerdo con la valoración de sus sueldos, productividad etc...?.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta su disconformidad con la subida de niveles, no teniendo nada que decir respecto a los demás aspecto pues los trabajadores están conformes.

Finalmente, toma la palabra el Sr. González –Concejal Delegado de Personal y manifiesta que los trabajadores están conformes con la modificación propuesta.

Así y cerrado el debate, visto el expediente instruido al efecto y la Memoria-Modificación de la Relación de Trabajo del personal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Arts. 22 y 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante, **la Corporación con tres abstenciones (CDL, PSOE y PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento en los términos que se detallan en la Memoria Anexos obrante en el expediente, estableciendo que las modificaciones del complemento Específico y de Destino tendrán efectos desde el 1 de enero de 2008 para aquellos empleados que ocupen los mismos puestos de trabajo.

2º.- Determinar que las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo deberán, en su caso y momento, incluirse en la Plantilla de personal y en el Anexo de personal de Presupuesto Municipal.

3º.- Abrir un periodo de información pública, dando audiencia a los interesados afectados y a los delegados de personal por plazo de quince días mediante publicación en el B.O.P. y notificación personal, para que pueda examinarse el expediente y presentarse alegaciones. De no producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

7.- Segregación de “La Sarda” porciones terreno en U.E. 25.

Visto que existen varias porciones de terreno municipal en el ámbito de la UE-25 del vigente PGOU de este municipio, sin que constituyan fincas independientes de la finca matriz “La Sarda”, y siendo necesario en su consecuencia proceder a su segregación, previa breve deliberación **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

PRIMERO: Segregar de la finca matriz “La Sarda”, calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza al Tomo 1316 Libro 37 folio 61 Finca 1750, y a fin de que constituyan fincas independientes, las siguientes porciones de terreno:

Finca 1: Porción de camino, conocido como Camino del Olivar, en término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), partida Balsas, incluida dentro de la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General de Ordenación urbana de Villanueva de Gállego, que tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros con trece centímetros cuadrados (139,13 m²).Linda. Norte, calle San Lamberto y Camino del Olivar; Sur, Camino del Olivar; Este, finca propiedad del los hermanos Casbas Aranda; y Oeste, calle Gómez Acebo.

Finca 2: Porción de camino, conocido como Camino del Cementerio, en término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), partida Balsas, incluida dentro de la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General de Ordenación urbana de Villanueva de Gállego, que tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados (324,73 m²).Linda. Norte, calle San Lamberto y Camino del cementerio; Sur, Camino del Cementerio; Este, finca de José María Ortiz Gratal; y Oeste, finca propiedad de los hermanos Casbas Aranda.

Dichas porciones de terreno forman parte de la finca matriz "La Sarda", inscrita con el número 1.750 en el Tomo 1316 Libro 37 folio 61 del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos para inscribir dicha segregación en el Registro de la Propiedad.

8.- Expropiación porción terreno en C/Avda. Gómez Acebo nº 47.

Visto el expediente instruido para la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia del bien situado en la C/ Gómez Acebo, 45-47,

Considerando el informe de Secretaría de fecha 8 de enero de 2008, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de fecha 21 de febrero de 2008, en el que se incluía la relación de propietarios y fincas que habrán de ser objeto de la expropiación forzosa, la justificación de la urgencia de la expropiación, así como la valoración de los bienes y derechos a expropiar.

Considerando el informe de la Intervención de fecha 20 de febrero de 2008 en el que quedaba constancia de la oportuna retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio.

Considerando que, tal y como se justifica en dichos informes, es necesario llevar a cabo la ejecución urgente y rápida de dichas obras, evitando que se produzca el menor riesgo de seguridad vial, o por el menor tiempo posible, con el fin de evitar el peligro para la circulación rodada y de personas. Como es necesario realizar la obra citada a lo largo de toda la calle, y puesto que si uno de los tramos está pendiente de expropiación no se puede llevar a cabo mientras tanto ninguna actuación, este hecho provocaría la demora en la finalización de las obras y ello traería como consecuencia que el peligro para la seguridad de rodada y de personas también se dilataría mas en el tiempo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y conforme establece el artículo 52 de la LEF, previa breve deliberación, **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

PRIMERO . Declarar expresamente la utilidad pública o interés social de la obra “Proyecto de Pavimentación y renovación de servicios en la Calle Juan Gómez Acebo” y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, si bien dicha declaración se entiende implícita por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego y del citado proyecto de obra, conforme establece el art. 10 y 15 de la LEF y demás normativa concordante.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la relación de bienes cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, teniendo dicho bien las características y circunstancias siguientes:

-Titular: D^a Teresa Ferriz Minviela, con DNI 16994051-H, y domicilio en c/ Gómez Acebo, 45-47 CP 50830 de Villanueva de Gállego.

-Descripción del Inmueble: Parcela sita en la c/ Gómez Acebo, n.º 45-47, con la siguiente extensión superficial: 368 m² de superficie construida y 347 m² de suelo. De los que es necesario expropiar 30 m² y que linda al norte, oeste y sur con C/ Juan Gómez Acebo y al este con el resto de la parcela.

El inmueble está libre de cargas y gravámenes, y es propietario D^a Teresa Ferriz Minviela. La referencia catastral del inmueble es: 1066013XM8206N0001XR.

TERCERO. Abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en uno de los periódicos de mayor tirada a nivel provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

CUARTO Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo e iniciado el expediente expropiatorio.

QUINTO. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

9.- Modificación Reglamento Escuela Municipal de Educación Infantil.

Desde que se aprobó el Reglamento regulador del funcionamiento de la escuela municipal de educación infantil de 0 a 3 años de Villanueva de Gállego se han observado una serie de aspectos que han de ser adaptados a la realidad diaria para mejorar con ello la prestación del servicio.

Considerando, que según lo dispuesto en el art. 29.2.d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la competencia para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 139, 140 y 141 de la citada Ley, en cuando al procedimiento a seguir para su tramitación.

Considerando, la regulación contenida en la Ley Orgánica de educación (LOE 2/06 de 3 de mayo), y el Decreto 32/07 de 13 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria, especial, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la CA de Aragón.

Así, examinada la modificación de dicho reglamento y previa breve deliberación, **la Corporación por unanimidad acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del funcionamiento de la escuela municipal de educación infantil de 0 a 3 años de Villanueva de Gállego, que complementa lo dispuesto en la LOE 2/06 de 3 de mayo), y el Decreto 32/07 de 13 de mayo del Gobierno de Aragón y que es del tenor literal que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública, dando audiencia a los interesados mediante la publicación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación inicial por plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP, para que durante el mismo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y formular reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones ni presentarse reparos, sugerencias o reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará definitivamente aprobada, la modificación del citado Reglamento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con este expediente.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO.

Los artículos que a continuación se indican quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 2. La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación propia de los niños comprendidos entre los cuatro meses y los tres años, cumpliendo además una labor asistencial de cuidado y atención a los alumnos y fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar de los vecinos.

Art. 10.- d) En el caso de alumnos lactantes los padres deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas y otros alimentos prescritos por el pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del centro. Las utilización del servicio de comedor de bebés será a partir de los siete meses.

Art. 20.- Renovación automática de matrícula: Los alumnos que se encuentren matriculados y de alta a la finalización de un curso quedarán matriculados automáticamente para el curso siguiente, salvo en dos supuestos:

- 1- Que se solicite la baja
- 2- Que se hayan matriculado en el curso de ese año una vez iniciado El proceso de solicitud de matrícula. En este caso el alumno se encontrará en igualdad de condiciones que los que soliciten la matrícula para el curso siguiente durante dicho proceso.

Art. 33.- El horario del centro será el siguiente:

- 9,00 a 9,45 h.: Entrada.
- 9,45 a 12,45 h.: Actividades y recreo variable, según la edad y la programación del día.
- 12,45 a 13,15 h. Salida de los alumnos que no utilicen el servicio de comedor
- 12,00 h a 13,30 a 13:30 h.: Comida.
- 13,30 h. a 15,30 h.: Siesta
- 15,00 a 15,30 h. Primera salida de alumnos que utilicen el servicio de comedor. Entrada de los alumnos que no utilicen el servicio de comedor.
- 15,30 a 16,40 h. Actividades y recreo variable, según la edad y la programación del día.
- 16, 40 a 17,00 h: Salida.

Horas extras:

- 7:00 a 8:00 h.
- 8:00 a 9:00 h
- 17:00 a 18: 00 h

Art. 34.- Los horarios adicionales anteriormente señalados se realizarán en función de la demanda. En ningún caso se prestarán dichos horarios el servicio sin una demanda mínima de 4 usuarios, debiendo abonar la tasa correspondiente a esta modalidad al menos durante 2 meses.

ANEXO 1 : BAREMO DE ADMISIÓN

A) RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD.

- A1) Por empadronamiento en Villanueva de Gállego de los padres o tutores y del niño: 4 puntos.
- A2) Cuando al menos uno de los padres o tutores del niño estén trabajando en la localidad: 2 puntos. Este requisito se acreditará mediante certificado de la empresa.

El apartado A1 y A2 no serán acumulables.

10.- Denominación calles APAI-3 (antiguo Sector 9).

Vista la propuesta formulada a fin de proceder a la denominación de calles en la APAI-3 (antiguo Sector 9) y estimando que no hay claridad al respecto, toda vez que se repiten nombres de calle, etc. previa breve deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa a fin de que se concrete y clarifique la propuesta formulada.

11.- Creación servicio “Residencia y Centro de Día para personas mayores”.

Visto el expediente instruido para el establecimiento del servicio “Residencia y Centro de Día para personas mayores”, denominada “Hermanos Buisán” y aprobado inicialmente el Proyecto elaborado por la Comisión designada al efecto, por el Pleno del 10 de diciembre de 2007, resulta que se ha formulado escrito de alegación durante el periodo de información pública del expediente por D^a M^a Carmen Escuín Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 11 de febrero de 2008 – entrada nº 890-. Así, una vez informadas por los servicios jurídicos municipales la alegación formulada y de conformidad con lo establecido por los 199 y ss. de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación concordante, previa breve deliberación, **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE), acuerda:**

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D^a M^a Carmen Escuín Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, con arreglo al contenido del informe jurídico emitido al efecto y obrante en el expediente, dando traslado de su contenido a la alegante mencionada.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto elaborado por la Comisión designada al efecto y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad de establecer y presta el servicio “Residencia y Centro de Día para personas mayores”, denominada “Hnos. Buisán”, y en su consecuencia aprobar el establecimiento y prestación de dicho servicio, que se gestionará en régimen de libre concurrencia y mediante la modalidad de Gestión Indirecta – concesión administrativa. Dicho servicio se regulará por el Reglamento de funcionamiento del mismo debidamente aprobado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Disolver la comisión de estudio constituida para la elaboración de la precitada memoria.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

12.- Adjudicación desierta-contratación gestión servicio “Residencia y Centro de Día para personas mayores”.

Visto el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación y contratación de la gestión del Servicio Municipal “Residencia y Centro de Día para personas mayores”, denominada Hermanos Buisán, sita en la Avda. Castejón de Valdejasa de esta localidad aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de diciembre de 2007, y resultando que se ha formulado escrito de alegación durante el periodo de información pública del expediente por D^a M^a Carmen Escuín Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 11 de febrero de 2008 –entrada nº 890- y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada al efecto el día 28 de octubre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del R.D.L. 2/2000, 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente aplicable, **la Corporación por unanimidad acuerda:**

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D^a M^a Carmen Escuín Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, con arreglo al contenido del informe jurídico emitido al efecto y obrante en el expediente, dando traslado de su contenido a la interesada a los efectos oportunos.

Segundo.- Rechazar la única proposición presentada al concurso citado por la mercantil “ARQUITEMPO SERVICIOS S.L.”, toda vez que conforme queda justificado en el acta de la Mesa de Contratación, la documentación presentada no acredita ni se ajusta a los criterios de selección fijados en la cláusula 14^a del Pliego y relativos a la capacidad y solvencia económica y técnica del licitador, declarando desierto el concurso tramitado para la adjudicación y contratación de la gestión del Servicio Municipal “Residencia y Centro de Día para personas mayores”.

Tercero.- Disponer que se tramite la convocatoria de un nuevo concurso para la contratación del servicio indicado, modificando en su caso aquellos aspectos de Pliego de Cláusulas Administrativas que se estimen oportunos.

Cuarto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

13.- Concesión para gestión del servicio “Residencia y Centro de Día para personas mayores”.

Visto el expediente relativo a la contratación para la prestación de la gestión del servicio municipal “Residencia y Centro de Día para personas mayores”, en el que se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta el Proyecto del servicio en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la gestión del mismo en forma indirecta -mediante concesión administrativa, habiendo quedado desierto el concurso convocado anteriormente con igual objeto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 69, 154 y s.s. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante, previa ratificación de su carácter urgente aprobada con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE), **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de gestión del servicio municipal “Residencia y Centro de Día para personas mayores”, declarando la tramitación ordinaria del mismo por procedimiento abierto, mediante concurso.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, que habrán de regir la adjudicación y contratación del servicio indicado, considerándose parte integrante del correspondiente contrato.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación, mediante anuncio en el BOP, convocando concurso a fin de proceder a la adjudicación de la concesión administrativa para gestionar dicho servicio, con arreglo a lo establecido en los indicados Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

14.- Declaración de parcela sobrante en antiguo Sector 1.

Visto que existe una porción de terreno de suelo urbano sito en el antiguo sector 1- inmediaciones de la estación de servicio de Villanueva de Gállego- con una superficie aproximada de 334,27 m², que por su forma irregular, emplazamiento y no ser aprovechable urbanísticamente tiene carácter de parcela sobrante de conformidad con el informe de la Oficina Técnica Municipal obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto por los arts. 29.2, 30.1, 126, 171 y ss. de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y los arts. 5 y 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, previa ratificación de su carácter urgente aprobada con una abstención (CDL), dos votos en contra (PSOE y PP) y seis votos a favor (CIPV), **la Corporación con tres abstenciones (CDL, PSOE y PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

Primero.- Segregar de la finca matriz "La Sarda", calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 13 de Zaragoza al Tomo 1316, Libro 37, Folio 61, Finca 1750, la siguiente porción de terreno:

- Porción de terreno de suelo urbano calificado como uso terciario y sito en la antigua Unidad de Ejecución nº 11 –Sector 1- del PGOU, con una superficie aproximada de 334,27 m². Linderos: al norte, con "G. M. Porta, S.L.", y la Estación de Servicio REPSOL de Villanueva de Gállego; al sur, con finca matriz- mediante vial de acceso al aparcamiento de la calle Eulogio Oscáriz; al este, con calle Juan Gómez Acebo y al oeste, con calle Eulogio Oscáriz

Dicha porción forma parte de la finca matriz "La Sarda", inscrita con el nº 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61 del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza.

Segundo.- Incoar expediente de declaración de parcela sobrante de la porción de terreno anteriormente descrita y delimitada, sometiendo a información pública dicho expediente durante el plazo de un mes y anunciando el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Plan Parcial SUND –1 del P.G.O.U.

Visto el expediente instruido al efecto y la documentación técnica correspondiente al Plan Parcial del SUND-1 del vigente PGOU, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, presentados por "Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A." –hoy "Bruesa Inmobiliaria, S.A."- y teniendo en cuenta los informes técnicos obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativa concordante, previa ratificación de su carácter urgente aprobada con tres votos en contra (CDL, PSOE y PP) y seis votos a favor (CIPV), **la Corporación con dos votos en contra (CDL y PP), una abstención (PSOE) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del SUND-1, previsto en el PGOU, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, presentado por “Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A.” –hoy “Bruesa Inmobiliaria, S.A.”- , redactado por el arquitecto D. Jesús R. Tejada Villaverde y por el abogado D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga en noviembre de 2007 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 6 de marzo de 2008.

Segundo.- Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas del ámbito objeto del Plan Parcial cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Tercero.- Advertir al promotor que en cualquier caso deberá prestar garantía, antes de la aprobación definitiva del Plan, por importe del 6% del coste de la implantación de servicios y ejecución de las obras de urbanización previsto en la evaluación económica del propio Plan, conforme determina el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo , Urbanística de Aragón.

Cuarto.- Someterlo a información pública, mediante anuncio en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes. Asimismo, someterlo a informe de las Administraciones competentes y cuyo informe sea preceptivo, así como a las consultas previstas en el Documento de Referencia elaborado por el INAGA y obrante en el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del citado Plan y que no hayan actuado como promotores del mismo.

16.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas, formulándose las siguientes:

a) El Sr. Alcalde da contestación escrita a la Sra. Escuín (PP) respecto de las preguntas formuladas en la última sesión ordinaria, haciéndole entrega del correspondiente escrito.

b) El Sr. Nogueras (CDL) ruega al Sr. Alcalde que le conteste por escrito a las preguntas formuladas en sesión del día 11/09/07, pues han pasado seis meses sin haber recibido contestación alguna incumpliendo lo establecido al efecto por la vigente normativa.

c) La Sra. Escuín (PP) ruega al Sr. Alcalde que informe y de cuenta en los Plenos de todos los Decretos de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas , el Sr. Presidente levanta la sesión. De todo lo cuál, como Secretario, doy fe.